



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

e-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 06 de Mayo de 2020

ORDENANZA N° 448/2020

VISTO:

Lo normado en la Ordenanza N° 447 de fecha 16 de Abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza citada en el "Visto", la Comuna de Arrufo adhirió a la normativa del Decreto N° 0347 del día 15 de Abril de 2020 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que el día 29 de Abril de 2020 el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, dictó el Decreto N° 0367 y por el que se flexibiliza, en distintos lugares: pueblos y ciudades de la Provincia el aislamiento social, preventivo y obligatorio, con la excepción para el desarrollo de distintas actividades y específicamente normadas en el citado Decreto;

Que la Comuna de Arrufó ha hecho suyas, mediante el dictado de distintas Ordenanzas, tanto las disposiciones de los Gobiernos Nacional y Provincial que han fijado pautas de comportamiento y acción en todo lo referente al cuidado a llevarse a cabo en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19;

Que la Comisión Comunal ha dispuesto adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0367 año 2020;

Que por todo ello y en uso de las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439,

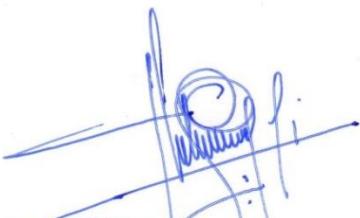
La Comisión Comunal de ARRUFO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: Adhiérase la Comuna de Arrufó, en todos sus términos, a las disposiciones Decreto N° 0367 del día 29 de Abril de 2020 del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Regístrese, entréguese copia de la presente a la Comisaría de Arrufó, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO